

Alas do que bien escríptas su abtenzion no se canse
en repetirlo publicizandolos a esta Ziudad se estan
pregnando las Ventas de esta provincia por quatro
años por d^{no} Juan Ruiz o fízial que fue de Cami-
llo sabiendola subido de su cuenta y medió de más y
que temiendo en su antezedente dho a esta Ziudad
quanto se le ofrezca solo añade hara publico en
todas partes su abtenzion y obligazion en dha par-
te a esta Ziudad de quanto se ofrezca; y todas las ve-
ces que no se le aprobare por esta Ziudad lo dize
entro veinte y siete reales de ley dize no dara paso
en el pleito de Ventas como consta de dha Cartas
su fha de diez y ocho del corriente mes y año = Y
por la Ziudad Vista = Acordo que para resolver
sobre su contenido se cite para el Mañan
ante y ocho del corriente = Y por el dho. Corregi-
dor entendido mando seguir de lo acordado
por la Ziudad y que dha Citazion se ponga en
primer lugar anteponiendo la alge de magues
estando fexida en los ayuntam^{tos} antezedentes
para dho dia =

Citation

Juan de Haro

En la Man^{ra} Noble y Muy Leal Ziudad

